

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MIEMBROS

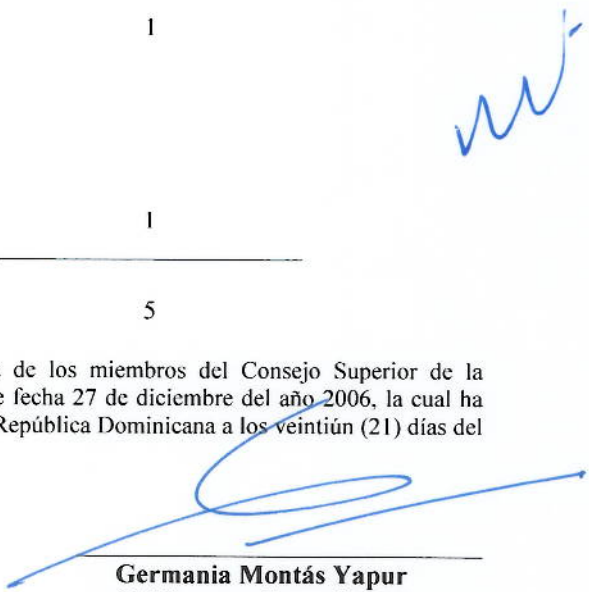
VOTOS

- | | |
|--|---|
| 1) Lic. Vicente Bengoa Albizu , Ministro de Hacienda, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0007359-2..... | 1 |
| 2) Lic. José Ramón Fadul , Ministro de Industria y Comercio, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0013775-0..... | 1 |
| 3) Ing. Juan Temístocles Montás , Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0014877-3..... | 1 |
| 4) Lic. Rafael Camilo , Director General de Aduanas, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0058405-1..... | 1 |
| 5) Lic. Juan Hernández Batista , Director General de Impuestos Internos, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Cédula de Identidad y Electoral No.001-832339-5..... | 1 |

TOTAL VOTOS


5

CERTIFICO: La veracidad y corrección de la anterior lista de asistencia de los miembros del Consejo Superior de la Administración Tributaria, creado por el Artículo 18 de la Ley No. 494-06, de fecha 27 de diciembre del año 2006, la cual ha sido redactada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintiún (21) días del mes de junio de 2010.



Germania Montás Yapur
Subdirectora General DGII
Secretaria

VISTO BUENO



Lic. Vicente Bengoa Albizu
Ministro de Hacienda
Presidente

**ACTA DE APROBACIÓN POR PARTE EL CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA DGII**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diez (2010), los miembros del Consejo Superior de la Administración Tributaria (en lo adelante “el Consejo Superior”), creado mediante la Ley No. 494-06, presidido por el Lic. Vicente Bengoa Albizu, Ministro de Hacienda, recibieron la comunicación DG MNS 1006022136, de fecha 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Impuestos Internos, con la finalidad de obtener la aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la DGII.

Solicitamos, por ante el Consejo Superior, la autorización de las modificaciones al Reglamento Orgánico y Funcional de la DGII vistos:

1. Que existe un Reglamento Orgánico y Funcional aprobado por ese Consejo Superior, mediante Acta de la Primera Reunión del Consejo Superior de la Administración Tributaria, de fecha 07 de marzo de 2007, en su Segunda Resolución.
2. Oficio de la Dirección General de Impuestos Internos, DG-No. 66257 CAC 0911031182 de fecha 04 de noviembre de 2009, remitiendo al Consejo Superior, carpeta con modificaciones introducidas al Reglamento Orgánico y Funcional de la DGII, para fines de estudio.
3. Oficio 00772 y 00133 de fecha 09 de diciembre de 2009 y 25 de febrero de 2010, respectivamente, que contienen las observaciones del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, respecto a las modificaciones introducidas en el Reglamento Orgánico y Funcional de la DGII.

Los cambios incluidos en este Reglamento Orgánico, cada uno con su justificación, son los siguientes:

- a. Gerencia Proyectos de Tecnología. La Subdirección de Tecnología y Operaciones requiere de una gerencia para coordinar, exclusivamente, la implementación y desarrollo de proyectos que contribuyan al logro de las principales iniciativas estratégicas de recaudación en la DGII. (Ej.: Impresoras Fiscales)
- b. Gerencia Gestión de Registro y Cobranza. El actual Dpto. de Registro de Contribuyentes y Comprobantes Fiscales se eleva a la categoría de gerencia, por el crecimiento de las funciones relacionadas con los Comprobantes Fiscales. En esta gerencia se integra, además, el Departamento de Regímenes Especiales.
- c. Gerencia de Planificación de Fiscalización. Se crea esta gerencia a raíz de una reestructuración en el Área de Fiscalización de la DGII, motivada por los resultados del informe de julio 2007: “Estrategias para Mejorar la Capacidad Operativa de la Dirección General de Impuestos Internos” del Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI). Dentro de esta gerencia se crea el Dpto. de Planificación de Fiscalización, que se encarga de elaborar planes de fiscalización selectiva, masiva y preventiva, diseñar procedimientos de control y elaborar plan anual de fiscalización.

Asimismo, se crea el Dpto. de Programación y diseño de Fiscalización, que se encarga de elaborar y dar seguimiento al avance del plan anual de Fiscalización de la DGII, incorporando las actuaciones planificadas por los departamentos Masivos y Selectivos, así como el diseño de políticas y procedimientos de fiscalización para las áreas operativas de fiscalización.

- d. Se implementan los cambios en la denominación de departamentos en la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones.
 - d.1. Departamento de Desarrollo Web: se denominará Departamento de Sistemas de Apoyo a Fiscalización, Análisis y OFV.
 - d.2. Departamento de Sistemas de Información: se denominará Departamento de Sistemas de Apoyo a Recaudación, Cobranza y Administrativo.
- e. Las Administraciones Locales reportarán directamente a la Subdirección de Recaudación.
- f. Departamento de Seguridad Física e Informática. En este departamento se unifican los actuales Departamentos de Seguridad Física y Seguridad de Sistemas.
- g. Centro de Fiscalización. Son unidades operativas que reportarán directamente a la Subdirección de Fiscalización. Se crean con la finalidad de gestionar los programas de planes masivos, basados en cruces de información.
- h. Departamento de Contribuyentes Especiales. Se crea para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales de las instituciones del Estado.
- i. Separación del Departamento de Planificación y Procesos. La división de este departamento es motivada por las nuevas funciones de control de gestión, con la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED). El Dpto. de Planificación reportará a la Dirección General, por el gran impacto y alcance del proceso transversal de Planificación Estratégica en toda la DGII, de acuerdo con el Artículo 21, Párrafo I de la Ley 498-06. Mientras que el Dpto. de Procesos estará bajo la supervisión de la Subdirección de Operaciones y Tecnología.
- j. La Gerencia de Finanzas y el Dpto. de Cooperación Internacional pasarán a reportar a la Subdirección de Operaciones y Tecnología. Este cambio se produce debido a que los procesos de ambos tienen relación directa con las operaciones de la institución.
- k. El Dpto. de Control de Inventarios dependerá directamente de la Gerencia de Finanzas. La Gerencia de Finanzas es responsable de la generación de estados financieros confiables y precisos que reflejen las operaciones financieras de esta Dirección General. El Dpto. de Control de Inventarios es responsable del correcto manejo, registro y custodia de los bienes, insumos, materiales, formularios con que la DGII garantiza sus operaciones. Estos valores están considerados en los registros de los activos disponibles y cuantificados en los estados financieros.

Luego de ponderar estos argumentos, los Miembros del **Consejo Superior**, con sus respectivas calidades, han acordado:

RESOLUCIÓN: Los Miembros presentes del Consejo Superior de la Administración Tributaria, por medio a esta Acta, certifican su no objeción al Reglamento Orgánico y Funcional de la DGII, modificado al mes de junio de 2010.



Lic. Vicente Bengoa Albizu
Ministro de Hacienda
Presidente



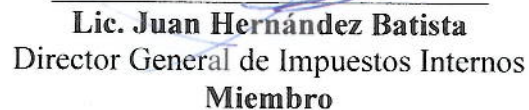
Ing. Juan Temistocles Montás
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. José Ramón Fadul
Ministro de Industria y Comercio
Miembro



Lic. Rafael Camilo
Director General de Aduanas
Miembro



Lic. Juan Hernández Batista
Director General de Impuestos Internos
Miembro